

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 7 DE JULIO 1971

Nº 16.801

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 28 de 7 de julio de 1971. Celebrado entre la Nación y Concreto S.A.

Contrato No. 29 de 7 de julio de 1971. Celebrado entre la Nación y Hormigona Nacional S.A.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 28

Entre los suscritos, a saber: EDWIN FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y ROBERTO ZAUNER, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 11-68, en nombre y representación de CONCRETO, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 158, Folio 116, Asiento 39692, Patente Comercial de Segunda Clase No. 318, con certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 24834, válido hasta el 31 de julio de 1971, y certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 297-5-71, válido hasta el 15 de julio de 1971, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Contratista se obliga formalmente a suministrar a la Nación para uso del Departamento de Calles del Ministerio de Obras Públicas, 500 yardas cúbicas de Hormigón de 5.000 lbs. y 500 yardas cúbicas de Hormigón de 3.500 lbs., en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas cuyos documentos han sido preparados al efecto y pasan a formar parte integrante del presente contrato y obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.

SEGUNDO: La duración del presente contrato será por el término de tres (3) meses a partir de la formalización del mismo, y la entrega de los materiales de que es materia el presente documento, comenzará inmediatamente después del perfeccionamiento legal del mismo. El Contratista se compromete a mantener en las estaciones proveedoras suficiente cantidad de productos para entrega inmediata al Departamento de Calles; además mantendrá en existencia cantidad suficiente para atender entregas con aviso de veinticuatro (24) horas.

TERCERO: Los materiales que se suministren

deberán ser de tipo uniforme y superior y estarán garantizados contra mano de obra o método de producción de tipo inferior, por el tiempo de duración del contrato. Los materiales que aparezcan deficientes serán rechazados y el Contratista corregirá por su cuenta cualquier deficiencia que se observare sin costo alguno para la Nación.

CUARTO: Queda convenido y aceptado que en el caso de que la Nación decida hacer cambios posteriores en los puntos de suministro los precios unitarios se estipularán de mutuo acuerdo entre las partes contratantes.

QUINTO: Es entendido que en el caso de que por causas atribuidas a la Nación no se pueda descargar la totalidad de un embarque ordenado para un punto de suministro, la Nación se compromete a hacer los arreglos necesarios con el Contratista para absorber todos los gastos adicionales de transporte. En este caso, el precio unitario que regirá para la totalidad del embarque será el del punto de suministro más distante de la Ciudad de Panamá, que se haya tenido que usar para depositar cualquier parte del embarque, según los precios cotizados al efecto.

SEXTO: El Contratista deberá hacer las entregas dentro del área de la Ciudad de Panamá o alrededores a medida que lo solicite el Departamento de Calles.

SEPTIMO: El precio unitario será a razón de B/20.45 y B/18.29 la yarda cúbica y el valor total del presente contrato asciende a la suma de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA BALBOAS (B/19,370.00). La erogación respectiva se imputará a la Partida No. 09.1.09.03.03.205 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente. Los pagos serán mensuales a la presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional.

OCTAVO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal a saber:

1. La muerte del Contratista en los casos en que ésta deba producir la extinción del contrato conforme al Código Civil.
2. La formación de concurso de acreedores al Contratista.
3. El incumplimiento del contrato.

NOVENO: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en su sesión celebrada el día 3 de junio de 1971 de acuerdo con la nota No. 243-C.G. de la misma fecha, y requiere para su completa validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno, a cuyo efecto se le facultó para impartirselo por dicho organismo en la misma

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Edificio de Barrera)

Teléfono: 22-4271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Edificio de Barrera)

Apartado Nº 2445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Año: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

sesión, conforme lo establece el Artículo 69 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la Ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de junio de 1971.

LA NACION

ARQ. EDWIN FABREGA,
Ministro de Obras Públicas.

EL CONTRATISTA,
CONCRETO, S.A.

ROBERTO ZAUNER.

REFRENDANDO:

DAMIAN CASTILLO D.,
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL. Ministerio de Obras
Pública.

Panamá, 7 de julio de 1971.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUAREZ P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Obras Públicas,

ARQ. EDWIN FABREGA.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 29

Entre los suscritos, a saber: EDWIN FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y RODRIGO RODRIGUEZ RIOS, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-44-940, en nombre y representación de HORMIGONERA

NACIONAL, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 584, Folio 145, Asiento 113682, Patente General No. 1409, con certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 17517, válido hasta el 30 de junio de 1971, y certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 104-4-71, válido hasta el 15 de junio de 1971, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Contratista se obliga formalmente a suministrar a la Nación para uso del Departamento de Calles del Ministerio de Obras Públicas, 400 yardas cúbicas de Hormigón de 3.500 lbs. y 200 yardas cúbicas de Hormigón de 2.000 lbs., en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas cuyos documentos han sido preparados al efecto y pasan a formar parte integrante del presente contrato y obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.

SEGUNDO: La duración del presente contrato será por el término de seis (6) meses a partir de la formalización del mismo, y la entrega de los materiales de que es materia el presente documento, comenzará inmediatamente después del perfeccionamiento legal del mismo. El Contratista se compromete a mantener en las estaciones proveedoras suficiente cantidad de productos para entrega inmediata al Departamento de Calles; además mantendrá en existencia cantidad suficiente para atender entregas con aviso de veinticuatro (24) horas.

TERCERO: Los materiales que se suministren deberán ser de tipo uniforme o superior y estarán garantizados contra mano de obra o método de producción de tipo inferior, por el tiempo de duración del contrato. Los materiales que aparezcan deficientes serán rechazados y el Contratista corregirá por su cuenta cualquier deficiencia que se observare sin costo alguno para la Nación.

CUARTO: Queda convenido y aceptado que en el caso de que la Nación decida hacer cambios posteriores en los puntos de suministro los precios unitarios se estipularán de mutuo acuerdo entre las partes contratantes.

QUINTO: Es entendido que en el caso de que por causas atribuidas a la Nación no se pueda descargar la totalidad de un embarque ordenado para un punto de suministro, la Nación se compromete a hacer los arreglos necesarios con el Contratista para absorber todos los gastos adicionales de transporte. En este caso, el precio unitario que regirá para la totalidad del embarque será el del punto de suministro más distante de la Ciudad de Panamá, que se haya tenido que usar para depositar cualquier parte del embarque, según los precios cotizados al efecto.

SEXTO: El Contratista deberá hacer las entregas dentro del área de la Ciudad de Panamá o alrededores a medida que lo solicite el Departamento de Calles.

SEPTIMO: El precio unitario será a razón de B/18.29 y B/16.07 la yarda cúbica y el valor total del presente contrato asciende a la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA BALBOAS (B/10,530.00). La erogación respectiva se imputará a la Partida No. 09.1.09.05.03.205 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente. Los pagos serán mensuales a la presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional.

OCTAVO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal a saber:

1. La muerte del Contratista en los casos en que ésta deba producir la extinción del contrato conforme al Código Civil.
2. La formación de concurso de acreedores al Contratista.
3. El incumplimiento del contrato.

NOVENO: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en su sesión celebrada el día 3 de junio de 1971 de acuerdo con la nota No. 243-C.G. de la misma fecha, y requiere para su completa validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno, a cuyo efecto se le facultó para impartírsele por dicho organismo en la misma sesión, conforme lo establece el Artículo 69 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de junio de 1971.

LA NACION,

EDWIN FABREGA,
Ministro de Obras Públicas.

EL CONTRATISTA,
HORMIGONERA NACIONAL, S.A.

RODRIGO RODRIGUEZ RIOS

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.,
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL. Ministerio de Obras
Pública.

Panamá, 7 de julio de 1971.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.
LIC. ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Obras Públicas.

EDWIN FABREGA

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 109-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor NEFTALI SAUCEDO MURGAS, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-84-26, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0755 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 Has. con 3953.645 M2, ubicada en Cerro Barro Blanco, Corregimiento de Boca del Monte del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Buenaventura Saucedo

SUR: Tierras Nacionales, servidumbre (Entrada al Terreno)

ESTE: Buenaventura Saucedo, Tierras Nacionales, Servidumbre (Entrada al Terreno)

OESTE: Tierras Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 18 días del mes de abril de 1968.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L117569

(Única publicación)

(fdo.) Tomás A. Ugarte

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

EDICTO NUMERO 051

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN JOSE PERALTA RIVERA, vecino del Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-81-1, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0897 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. con 4511.11 M2, ubicada en Los Santos, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Francisco Rodríguez

SUR: Terreno de José María Peralta

ESTE: Terreno de Francisco Rodríguez

OESTE: Terreno inundado por altas mareas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 17 días del mes de abril de 1968.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L99466

(Única publicación)

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

(fdo.) Argénida Juárez

EDICTO NUMERO 114-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS ANTONIO SANTAMARIA ARAUZ, vecino del Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-83-491, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-2349, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. con 4791.78 M², ubicada en Jacó, Corregimiento de Aserrío de Gariché del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Guillermo Castillo, Abraham Villamuel

SUR: Lina Ferra de Jacob

ESTE: Camacho a trojejaderos

OESTE: Rosa Escobedo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría del Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Ing. Roberto Castellón

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Esther Ma. Rodríguez

L215706

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 113-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor JORGE VASQUEZ, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-93-511, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-0703, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 32 Has. con 8416.03 M², ubicada en La Primavera, Corregimiento de David, del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Raúl Anguizola Jr., Manglares

SUR: Manglares, Anibal Tribaldos

ESTE: Olla de pinta de carretero del Asopuerto

Enrique Malek, servidumbre a David

OESTE: Manglares, Raúl Anguizola Jr.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de David y copias del mismo entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Ing. Roberto Castellón

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Esther Ma. Rodríguez

L215671

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 112-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor FELIPE FERNANDEZ AIZPURUA, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-43-73, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-7623, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 49 Has. con 7181.83 M², ubicada en Cucurú, Corregimiento de Camarón Arriba del Distrito de San Lorenzo, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Federico García, Río Jacaque

SUR: Río Jacaque, servidumbre a Cienagueta

ESTE: Río Jacaque

OESTE: Felipe Fernández, Río Jacaque

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de Camarón Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Ing. Roberto Castellón

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Esther Ma. Rodríguez.

L315670

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 054

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE MANUEL CEDENO BARRIA, vecino del Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-51-86, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 6-0493 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. con 8655.31 M², ubicada en El Barrero, Corregimiento Norte del Distrito de Pesé, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de José A. Delgado, Américo Avila y camino de El Barrero a la carretera de Pesé

SUR: Terrenos de Alejandro Barista y Quebrada El Barrero

ESTE: Terrenos de Nicolás Rodríguez

OESTE: Terrenos de Lorenzo Delgado S.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 26 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Efraín Rodríguez P.

L215441

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 67-68

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor Ernesto Rodríguez, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-24-342, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0246, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 91 más 9744.77 hectáreas, ubicado en El Espino, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Felipe Quintero

SUR: Terreno de Luciano González

ESTE: Carretera de Santiago a San Francisco

OESTE: Camino del Espino a Paso de Piedra y Quebrada El Chiflon

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los cuatro días del mes de julio de 1968.

Funcionario Sustanciador

Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

Gilberto E. Vissueti R

L 123145

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 052

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER

Que el señor LUIS GRAZIADAI, vecino del Corregimiento de Chitré, Distrito de Chitré, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-109 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0187 la adjudicación a Título Oneroso de Dos parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, de esta Provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en El Guayabal, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, con una área de 22 Has. con 9272 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Luis Graziadai

SUR: Terrenos de Antonio Mire y Luis Graziadai

ESTE: Terrenos de Antonio Mire y Luis Graziadai

OESTE: Camino de entrada por el Guayabal hacia La Colorada y Quebrada Ciénaga Larga

PARCELA No. 2

Ubicada en El Guayabal, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, con una área de 9 Has. con 9453.85 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Aniceto Jaramillo y camino de entrada a la propiedad de Gerardo Ayarza

SUR: Terreno de Gerardo Ayarza

ESTE: Terreno de Gerardo Ayarza

OESTE: Terrenos de Máximo López, Emmecegildo Gutierrez y Juan B. Ortega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tiene una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en La Tablas a los 23 días del mes de abril de 1968

Funcionario Sustanciador

(Ido) Jaime Serrano Tapia

Secretario Ad-Hoc

(Ido) Argemiro J. ...

L90884

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 66-68

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que la señora Ofelina Solís de Andrión, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 9-26-269, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0116, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 más 5390.18 hectáreas, ubicado en La Mesa, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de La Mesa de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales y Terrenos de Asterio Solís

SUR: Terrenos de Anastasio Solís, Anastasio Caballero e Inocente Quintero

ESTE: Terrenos de Asterio Solís y Servidumbre que intercepta camino a La Mesa

OESTE: Tierras Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los cuatro días del mes de julio de 1968

Funcionario Sustanciador

Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

Gilberto E. Vissueti R

L 123145

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 44-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN QUIROZ ZAMORA, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-AV-97-908, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0252 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has con 4628.95 M2., ubicada en Cabuya Corregimiento de Cabuya, del Distrito de Chame, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Epifanio Pinto y Juan José Zamora

SUR: Terrenos de Inocente Quiros y Epifanio Pinto

ESTE: Terrenos de Epifanio Pinto

OESTE: Terrenos de Felipe Bellido e Inocente Quiros

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 29 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Mariano A. González C.

Secretaria Ad-Hoc

(fdo) Luis E. Cedeño

L224141

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 47-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que la señora NORMA GARCÉS DE TRUSE, vecina del Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-34-996, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0015 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. con 3,805.33 M2., ubicada en Coloncito, Corregimiento de Nueva Gorgona del Distrito de Chame de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras nacionales

SUR: Carretera Interamericana

ESTE: Tierras nacionales y Carretera Interamericana

OESTE: Nemesis Arancibia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán a la interesada para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 30 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Mariano A. González C.

Secretaria Ad-Hoc

(fdo) Luz E. Cedeño

L224435

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 73-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA ROSA MARQUEZ Y OTRA, vecino del Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-25-399, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0637 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has con 3131.15 M2., ubicada en Churuquita Chiquita, Corregimiento de Pajonal, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Zaratl

SUR: Terreno de Gregorio Martínez

ESTE: Terreno Eliseo Marquez y Río Zaratl

OESTE: Quebrada La Rinconada y Río Zaratl

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tiene una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 29 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Marcelo A. Pérez

Secretaria Ad-Hoc

(fdo) Vilma de Rodríguez

L219689

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 74-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor ASUNCION RIVAS MENDOZA, vecino del Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-23-638, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-1478 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de Tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. con 5,297.05 M2., ubicada en Sabaneta, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón y terreno de Trinidad Mendozas

SUR: Servidumbre

ESTE: Camino Real de La Pintada

OESTE: Río Luiza

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de del Distrito de La Pintada, o en el de la Corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 30 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Marcelo A. Pérez

Secretaria Ad-Hoc

(fdo) Lilia O. Quirós

L214703

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 055

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que la señora ESCOLASTICA MARIN VDA. DE TUNON, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-28-692, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-1396 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Has. con 1137.97 M2, ubicada en Esquiguita, Corregimiento Cabecera del Distrito de Los Pozos, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Santos Ramos y Quebrada El Cimarrón

SUR: Terrenos de Virgilio Marciaga

ESTE: Terrenos de Federico Gómez y camino de Barro Blanco a Esquiguita

OESTE: Quebrada El Cimarrón y Terreno de Virgilio Marciaga

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 26 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Víctor M. Vázquez V

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Efraín Rodríguez P.

L211153

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 056

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE CELESTINO BRAVO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-28-461, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0028 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. con 0.078.13 M2, ubicada en Esquiguita, Corregimiento Cabecera del Distrito de Los Pozos, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Ramona Quintero

SUR: Terrenos de Emilio Ramos

ESTE: Camino de Barro Blanco a Esquiguita

OESTE: Quebrada El Pozo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 26 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Víctor M. Vázquez V

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Efraín Rodríguez P.

L211152

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 14

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que la señora DOISES OLINDA VANELA, ecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Francisco, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 9-75-35, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0626 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has. con 9472 M2., ubicada en Llano Abajo, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de San Francisco, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de San Francisco a La Calzadilla

SUR: Terreno de Saturnino Arrozha

ESTE: Campo de Aterrizaje (aeropuerto)

OESTE: Quebra La Calzadilla y terreno de Ramón González

Para los efectos se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los 16 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Usano P. González

Secretario Ad-Hoc

(fdo) Gilberto E. Visiotti R.

L214653

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 097

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público,

HACE SABER:

Que el señor ALFREDO SAMANIEGO RIOS, vecino del Corregimiento de El Guásmo, Distrito de Tonosé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-10075, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0003 - F la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra adjudicable, de una superficie de 4 Has. con 7204.263 M2., ubicada en El Guásmo, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Tonosé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Mariano Moreno

SUR: Camino de Tonosé a Cafas

ESTE: Terreno de Pedro Rodríguez

OESTE: Camino de Tonosé a Los Pimental

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosé o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 26 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Jaime Larra Tena

Secretario Ad-Hoc

(fdo) Virgilio Testra

L214 12

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 115-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.
HACE SABER:

Que el señor HERNANDO ULICES ESPINOSA STAFF O HERNAN ULISES ESPINOSA STAFF, vecino del Corregimiento de Potrerillos Arriba, Distrito de Dolega, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-93-309, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-6764, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has. con 8054.41 M2., ubicada en La Elvira Corregimiento de Guayabal del Distrito de Boquerón, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Pedro Arauz

SUR: Cfricos de Chiriquí

ESTE: Quebrada Honda

OESTE: Carretera de La Elvira a Palmira del Benco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en el de la Corregiduría de Guayabal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 29 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Ing. Roberto Castrejón

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Esther Ma. Rodríguez

L215740

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 46-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público.

HACE SABER:

Que la señorita OMAIRA DE LA C. PUGA Y OTRA, vecina del Corregimiento de Alcalde Díaz, Distrito de Panamá, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 9-71-347, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0237 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0945 M2., ubicada en Alcalde Díaz, Corregimiento de Alcalde Díaz del Distrito de Panamá de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Macario Díaz C.

SUR: Carretera Transmérica

ESTE: Terreno de Santiago Díez

OESTE: Terreno de Alcides Almanza

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Corregiduría del Alcalde Díaz, y copias del mismo se entregarán a la interesada para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 30 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Mariano A. González C.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Luz E. Cedeño

L214437

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 115

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público.

HACE SABER:

Que el señor EUGENIO BATISTA VARGAS, Distrito Capital, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-41-916, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0651 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. con 9424.31 M2., ubicada en La Palma, Corregimiento de La Palma del Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Viejo a la Palma a carretera Las Tablas - Pedasi

SUR: Camino de La Palma a Carretera Las Tablas - Pedasi

ESTE: Terreno de Florentino Escudero

OESTE: Camino a La Palma y terrenos de Carlos Delgado, Ricardo Ortega y Jorge de la Cruz Batista

Para los efectos se fija el presente Edicto en lugar visible de Este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en el de la Corregiduría de La Palma y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de divulgación correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Virgilio Tejeira

L214142

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 43-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público.

HACE SABER:

Que el señor DEOGRACIO CHAVEZ, vecino del Corregimiento de Caimitillo, Distrito de Capira, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-28-451, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0250 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has. con 5,400 M2., ubicada en Los Pipotes, Corregimiento de Caimitillo, del Distrito de Capira, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de León de Sedas

SUR: Tierras nacionales

ESTE: Tierras nacionales

OESTE: Tierras nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, el de la Alcaldía del Distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 29 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Mariano A. González C.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Luz E. Cedeño

L214439

(Única publicación)